

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LUZ STELLA OMAÑA DE YATE
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL "CASUR".
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2018-00277-00

Teniendo en cuenta que, en la audiencia inicial celebrada el día 5 de marzo del 2020 (fls.83-88 pdf)¹, se dispuso fijar fecha para la audiencia de pruebas el día 15 de mayo del 2020, la cual no fue posible realizar en la mencionada data, en razón a las decisiones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, a causa de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus COVID-19, en consecuencia se programará fecha para la realización de la diligencia.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para la realización de la audiencia de pruebas, para el **9 DE JULIO DEL 2021 HORA: 9:00 A.M.**

SEGUNDO: Informar a las partes, que la diligencia se llevará a cabo de manera virtual, por la plataforma LIFESIZE, por lo tanto, el día antes a la audiencia se les hará el envío del respectivo enlace a los correos electrónicos aportados, que obran dentro del expediente.

TERCERO: Requerir a la apoderada de la parte actora, para que les informe a sus testigos Elvia Omaña de Gómez, Elvia Gaitán Cortez, Yuly Paola Yate Umaña, Marina Mateus, Fabiola Soto, Zoila Villalobos, Lucely Cardona, Flor María Plazas de González, e igualmente a la demandante la señora Luz Stella Omaña de Yate, con suficiente antelación la fecha de la audiencia, y el link correspondiente.

CUARTO: Se dispone que para efectos de la recepción de los testimonios, se deberán ubicar de manera individual en un espacio cerrado, y con buena recepción de internet, a fin de poder realizar de forma correcta el protocolo para la práctica de dicha prueba.

QUINTO: En lo sucesivo cualquier comunicación o solicitud que realicen las partes dentro de la presente actuación, se deberá allegar de manera virtual en formato PDF al correo electrónico del Despacho: j02admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

¹ TYBA EXPD.DIGITAL, NOMBRE DEL ARCHIVO 50001333300220180027700_ACT_INCORPORA EXPEDIENTE DIGITALIZADO_29-09-2020 4.02.38 P.M..Pdf, CERTIFICADO DE INTEGRIDAD 1067EBAF6B7564A027815966D678ACA73FC91E7

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Firmado Por:

**LICETH ANGELICA RICAURTE MORA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9cb0b5b117d87ae872b40b6d79b35dc76fbe06fce92afe549a46002689ccc4a

Documento generado en 19/05/2021 03:25:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**